



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintiséis (26) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020)

RADICADO	68001 3110 008 2019 00126 00
INICIO	8 AM
FINALIZACIÓN	9:55 AM
PROCESO	VERBAL- UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	LOURDES ALFONSO SALAZAR C. C. No. 63.353.716
APODERADA	NANCY RUBIELA CASANOVA BOHORQUEZ T.P. 99.069 del CSJ
DEMANDADO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JAIME ESTUPIÑAN MOJICA C. C. 2.025.064
APODERADO HEREDEROS DETERMINADOS	LEIDY XIOMARA VILLABON ESPINOSA T.P. 247.949 del CSJ
CURADOR AD LITEM DDO HEREDEROS INDETERMINADOS	RUBIEL ISAIAS PRADO URANGO T.P. 247.329 del CSJ

EXTRACTO DE LA AUDIENCIA DEL ARTICULO 372 Y 373 DEL C.G.P.

INSTALACIÓN. - Siendo las ocho de la mañana (8:30 AM) de hoy, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020), se da inicio a la continuación audiencia prevista en el artículo 373 del C.G.P, verificándose la asistencia de los apoderados de las partes, y del curador ad litem de los herederos indeterminados de JAIME ESTUPIÑAN MOJICA (qepd).

Se deja constancia que la presente audiencia se realizó de manera virtual, mediante el aplicativo Microsoft Teams.

PRACTICA DE PRUEBAS: Se recaudó el testimonio de las señoras: OLGA LUCIA OSPINA VARGAS, YAMILE CUADROS ALDANA y ANA NUBIA PRADA SUAREZ.

Se señala el día siete (7) de septiembre de 2020, a las diez de la mañana (10 AM), para llevar a cabo la continuación de la presente audiencia, donde de excusarse por su inasistencia se recibirá el interrogatorio de la demandada LUISA ESTUPIÑAN CARREÑO, se recibirán alegatos y de ser posible se proferirá sentencia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se suspende la presente diligencia siendo las nueve y cincuenta y cinco de la mañana (9:55 AM), de hoy, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020), y en constancia de lo actuado se firma el acta correspondiente, luego de leída y aprobada.

Se firma por quien en ella intervino,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8b44877717fc2b7976e06618f15864dfbad978c192c79805b6bfa53eb024
374b**

Documento generado en 27/08/2020 08:32:40 a.m.